



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., Doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Clase de proceso:	UMH
Demandante:	TATIANA PAOLA SUAREZ
Demandado:	MILTON DEIVIS OVALLE PINEDA
Radicación:	110013110011 2021-00153
Asunto:	Aporte de póliza judicial
Decisión:	Decreta medidas cautelares

En atención a la solicitud de medidas cautelares elevada por la apoderada de la demandante, y habiendo acreditado la prestación de la caución exigida por la ley; de conformidad con lo establecido en el artículo 598 del Código General del Proceso, aplicable a la unión marital de hecho, se dispone:

PRIMERO. DECRETAR el embargo del 50% del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria número **50S-40032551** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur, cuya titularidad se encuentra en cabeza del demandado, MILTON DEIVIS OVALLE PINEDA, identificado con cédula de ciudadanía número 7.9792.632.

SEGUNDO. REMÍTASE por secretaría la presente providencia a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur, para que proceda de conformidad, **sin necesidad de oficio que así lo comunique.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

IM

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(art. 295 C.G.P.)
La providencia anterior SE NOTIFICA en el ESTADO
N° 051 hoy, **13 de julio de 2021**
La secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA